

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-04/2021 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CELEBRARÁ 139 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

139 POS
Período Ordinario de Sesiones
Del 25 de enero al 19 de febrero de 2021

San José, Costa Rica, 19 de enero de 2021.- La Corte Interamericana celebrará entre el 25 de enero y el 19 de febrero de 2021 su 139 Período Ordinario de Sesiones.

La Corte sesionará en forma virtual. Durante el Período, se celebrarán audiencias públicas de cinco casos en estudio por la Corte IDH, asimismo deliberará una Sentencia, realizará diligencias de casos en trámite, conocerá diversos asuntos relacionados con medidas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia y Medidas Provisionales, y tratará diferentes asuntos administrativos.

Se informará regularmente respecto al desarrollo de las actividades de este 139 Período Ordinario de Sesiones.

I. Sentencias

La Corte deliberará la Sentencia sobre el siguiente Caso Contencioso:

a) Caso Cordero Bernal Vs. Perú

El caso se relaciona con las alegadas violaciones ocurridas en el marco de un proceso disciplinario, que terminó con la destitución de Héctor Fidel Cordero Bernal de su cargo de Juez Cuarto Especializado en lo Penal de la Ciudad de Huánuco, Perú, en 1996. La destitución se produjo como consecuencia de una decisión en la que el señor Cordero Bernal concedió la libertad incondicional a dos procesados.

Se alega que el Estado violó el principio de legalidad, debido a la significativa amplitud y vaguedad de la causal por la que se destituyó a la presunta víctima y porque dicha causal hacía referencia a un hecho grave que "sin ser delito" comprometiera la dignidad del cargo, aunque se adelantaba paralelamente un proceso penal por los mismos hechos. Además, se argumenta que se desconoció el principio de favorabilidad, porque coexistían dos normas, una que permitía la imposición de la sanción de destitución únicamente cuando el funcionario ya había sido sancionado con suspensión, y otra que no exigía previa suspensión. Sin embargo, presuntamente el ente disciplinario optó por aplicar la norma desfavorable a los intereses del señor Cordero Bernal.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

II. Audiencias públicas de Casos Contenciosos

La Corte celebrará, de manera virtual, las audiencias públicas de los siguientes Casos Contenciosos. Las mismas serán transmitidas por las redes sociales de la Corte Interamericana:

a) Caso Garzón Guzmán Vs. Ecuador¹

El caso se relaciona con la presunta desaparición forzada de César Gustavo Garzón Guzmán, el 9 de noviembre de 1990 en Quito, Ecuador. Se argumenta que el hecho se habría dado en un contexto general de desapariciones forzadas cometidas por agentes estatales en contra de personas identificadas como subversivas, pertenecientes a los grupos "Alfaro Vive Carajo" y "Montoneras Patria Libre". A su vez, se alega que el caso fue documentado en el informe de la Comisión de la Verdad del Ecuador como una desaparición forzada cometida por la Policía Nacional y que existirían elementos suficientes para concluir que César Gustavo Garzón Guzmán habría sido privado de libertad por agentes estatales. Asimismo, se argumenta que la negativa de las autoridades a reconocer la detención, en el contexto de la época y tomando en cuenta la prueba obrante en el expediente, habrían constituido un encubrimiento de los hechos.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizará los días miércoles 27 y jueves 28 de enero de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

b) Caso Vera Rojas Vs. Chile²

El presente caso se relaciona con la alegada validación del Estado de la decisión de la aseguradora de salud, Isapre MásVida, de finalizar unilateral y arbitrariamente el régimen de "hospitalización domiciliaria" que la niña Martina Vera, diagnosticada con el síndrome de Leigh, requería de modo esencial para su supervivencia. Ante esta situación, se alude que la familia de la niña Martina Vera interpuso una acción de protección el 26 de octubre de 2010 la que fue conocida en última instancia por la Corte Suprema de Justicia, órgano que sentenció a favor de la prestadora de salud sin tomar en consideración la especial posición de garante respecto de los derechos de la niñez y de las personas con discapacidad ni los derechos sociales de la niña Martina Vera el 26 de enero de 2011. También se aduce que en diciembre de 2011 la familia inició un segundo proceso, de tipo arbitral, ante la Superintendencia de Salud para cuestionar el levantamiento del tratamiento a Martina Vera. La Superintendencia resolvió a favor de la víctima, el 27 de agosto de 2012, en virtud de un estudio económico, en el que resultaba más eficiente prestar la cobertura por las contingencias económicas posteriores que su suspensión podrían desencadenar.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizará los días lunes 1 y martes 2 de febrero de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

c) Caso Barbosa de Souza y otros Vs. Brasil

El caso se relaciona con la alegada violación a la integridad psíquica y moral de la madre y el padre de Márcia Barbosa de Souza, quien fue presuntamente asesinada por el señor Aécio Pereira de Lima, un exdiputado estatal. Se argumenta que la inmunidad parlamentaria habría provocado un retraso exorbitante en el proceso penal; la investigación y el proceso penal habrían durado 9 años. Además, se alega la violación a los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, y a los principios de igualdad y de no discriminación, en relación con el derecho a la vida.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizará los días miércoles 3 y jueves 4 de febrero de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

d) Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia³

El 13 de junio de 2018 el Estado de Colombia sometió este caso ante el Tribunal, de conformidad con los artículos 51 y 61 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Asimismo, el 29 de junio de 2018 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también sometió este caso ante el Tribunal. El presente caso versa sobre las alegadas sucesivas y graves violaciones de derechos humanos cometidas en perjuicio de más de 6.000 víctimas integrantes y militantes del partido político Unión Patriótica (UP) en Colombia a partir de 1984 y por más de 20 años. Los hechos involucrarían desapariciones forzadas, amenazas, hostigamientos, desplazamientos forzados y tentativas de homicidio en contra de integrantes y militantes de la UP, perpetrados presuntamente tanto por agentes estatales como por actores no estatales con la alegada tolerancia y aquiescencia de aquellos.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizará durante los días lunes 8, martes 9, miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de febrero de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

e) Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala

El caso se relaciona con los presuntos hechos ocurridos el 29 y 30 de abril de 1982 en la Aldea Los Josefinos de Departamento de Petén, Guatemala, en el contexto del conflicto armado interno. Se alegó que la mañana del 29 de abril de 1982, integrantes de la guerrilla armados habrían entrado a la Aldea de Los Josefinos, capturando y asesinando a dos sujetos por sus alegados vínculos con el ejército. Luego de un enfrentamiento con la guerrilla, presuntamente el ejército de Guatemala habría sitiado la aldea, no dejando salir a sus habitantes. Pasada la media noche del 30 de abril de 1982, la invadieron. Se argumentó que, al ingresar, miembros del ejército dieron muerte al menos a cinco patrulleros que se encontraban en la calle, y luego comenzaron a quemar las viviendas, masacrando a sus habitantes, entrando a las casas para constatar si existían sobrevivientes y asesinando a quienes encontraban, incluyendo hombres, mujeres, niños y niñas. Además, se adujo que al menos tres personas desaparecieron durante la masacre, luego de haber sido vistas por última vez bajo la custodia de agentes de seguridad del Estado y que, a la fecha, el Estado continúa sin determinar su paradero.

Se alegó que el Estado, a pesar de haber tenido conocimiento de los hechos, no inició ninguna investigación ex officio y que, a la fecha, transcurridos más de 37 años de lo ocurrido y 23 años de iniciada la investigación por parte de las presuntas víctimas, los hechos continúan en impunidad y no se ha llevado a cabo una identificación de los restos exhumados, ni se han adoptado medidas dirigidas a localizar el paradero de los demás restos.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

La audiencia pública se realizará los días miércoles 17 y jueves 18 de febrero de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

III. Diligencia probatoria de caso en trámite

Se realizará una diligencia probatoria del Caso Guerrero y otros Vs. Venezuela, actualmente en trámite ante la Corte. La diligencia se realizará el día martes 26 de enero a las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

El caso se relaciona con las alegadas ejecuciones extrajudiciales de Jimmy Guerrero y Ramón Molina, ocurridas el 29 de marzo de 2003 por parte de funcionarios de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Falcón en Venezuela. Se alega que las víctimas experimentaron situaciones de profundo miedo antes de sus ejecuciones, por lo que se configuró la violación a la vida e integridad personal de las presuntas víctimas. Además, se argumenta que, en el caso de Jimmy Guerrero, dado que se dio el arrastre de su cuerpo con un vehículo por varios metros sobre el pavimento y el abandono de su cuerpo, el Estado vulneró su obligación de investigar posibles hechos de tortura.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

IV. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, Medidas Provisionales, así como de cuestiones administrativas

Asimismo, la Corte supervisará el cumplimiento de diversas Sentencias e implementación de las Medidas Provisionales que se encuentran bajo su conocimiento, así como tramitación de casos, medidas provisionales, opiniones consultivas. También verá diversos asuntos de carácter administrativo.

¹ El Juez Patricio Pazmiño Freire no participará en la audiencia pública, ni en la deliberación de la Sentencia de este caso por ser de nacionalidad ecuatoriana, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

² El Juez Eduardo Vio Grossi no participará en la audiencia pública, ni en la deliberación de la Sentencia de este caso por ser de nacionalidad chilena, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

³ El Juez Humberto Antonio Sierra no participará en la audiencia pública, ni en la deliberación de la Sentencia de este caso por ser de nacionalidad colombiana, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.


La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito Presidenta (Costa Rica); Juez Patricio Pazmiño Freire Vicepresidente (Ecuador), Juez Eduardo Vio Grossi, (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, (México), Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina); y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay).


El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.


Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información

de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@cortheidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [Linkedin](#) y [Soundcloud](#)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2021.  BY-NC-ND
Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.

 (506) 2527-1600

 www.cortheidh.or.cr
cortheidh@cortheidh.or.cr

 Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses,
San Pedro, San José, Costa Rica.